Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2021

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 3 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control y de Faltas n° 5 de la mencionada ciudad cordobesa.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Control y Faltas n° 5 y el Juzgado Federal n° 3, ambos de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, se refiere a la causa seguida con motivo del secuestro de una pistola calibre veintidós con su numeración suprimida, minutos después que habrían huido de la policía y los habría apuntado con ella.

El magistrado local declinó su competencia a favor de la justicia federal respecto de la supresión de la numeración del arma y su encubrimiento, así como también de la portación ilegítima de arma de uso civil y atentado a la autoridad por encontrarse estrechamente relacionados (fs.127/131).

El juez federal, por su parte, la aceptó respecto de los dos primeros delitos y la rechazó con relación a los dos últimos al entender que eran ajenos a su conocimiento (fs.135/139).

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen elevó el incidente a la Corte (fs. 145).

Atento que tanto la supresión de la numeración del arma de fuego como su encubrimiento surten la jurisdicción federal (Competencia nº 1407, L.XL *in re* "Corvaro, César Eduardo s/arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.", resuelta el 26 de abril de 2005 y Fallos: 326:3217), considero que corresponde declarar la competencia del juez de ese fuero también respecto de la portación ilegítima del arma de uso civil y el delito de atentado a la autoridad, por encontrarse relacionados al mismo objeto, de acuerdo con el criterio de la

Competencia CSJ 1681/2018/CS1 *in re* "Guzmán, Lucas Tadeo s/robo con armas" resuelta el 4 de abril de 2019 y Fallos: 329:1324.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.09.2020 13:17:13